



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXPT.E. N° 1061-3934-18.-

RESOLUCIÓN N° 2053 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de haberes adeudados a la Sra. Arcelia del Huerto Flores, CUIL. 27-18430507-6, como Directora Reemplazante en la Escuela N° 79 "Estanislao Severo Zeballos", correspondiente al período desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 55/56 obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos, el cual considera que se deben reconocer los servicios prestados por la agente y autorizar el pago de los haberes adeudados;

Que, el Área de Gestión Presupuestaria de la Cartera Educativa, informa, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia en su intervención de competencia;

Que, siendo una deuda que corresponde a ejercicios anteriores, los cuales se encuentran vencidos en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida Presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a la **Sra. Arcelia del Huerto Flores, CUIL. 27-18430507-6**, como Directora Reemplazante en la Escuela N° 79 "Estanislao Severo Zeballos", correspondiente al período desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2053 -E.-

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación